

dante la absorción de «Rocha Senior, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por parte de «ISS Salud y Servicios Sociosanitarios, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios/accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 30 de junio de 2008.—Sergio Sánchez Solé, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes en la fusión.—51.944. y 3.ª 3-9-2008

**ISS SOLUCIONES DE CATERING, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**CONTRABAIX GESTIÓ, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**AREA DE RESTAURACIÓ TAULÍ, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**CARLOS ROCHA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**ROCHA VENDING, S. L.**

**ACTIVA CONTRABAIX, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**MON ESCOLA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, el Socio único de la sociedad absorbente y los Socios únicos y, en su caso, la Junta General de Socios, respectivamente, de las sociedades absorbidas, han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Contrabaix Gestió, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Area de Restauració Taulí, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Carlos Rocha, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Rocha Vending, Sociedad Limitada», «Activa Contrabaix, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Mon Escola, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedades absorbidas) por parte de «ISS Soluciones de Catering, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de sus patrimonios íntegros a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 30 de junio de 2008.—Sergio Sánchez Solé, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes en la fusión.—51.942. y 3.ª 3-9-2008

**ISS SOLUCIONES DE JARDINERÍA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**JARDINERÍA PEDRO MORAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, el Accionista único de la sociedad absorbente y el Socio único de la sociedad absorbida, han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Jardinería Pedro Moral, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», por parte de «ISS Soluciones de Jardinería, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios/accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 30 de junio de 2008.—Sergio Sánchez Solé, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes en la fusión.—51.955. y 3.ª 3-9-2008

**ISS SOLUCIONES DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**MANTENIMIENTO E INGENIERÍA ENERGÉTICA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, el Socio único de la sociedad absorbente y el Accionista único de la sociedad absorbida, han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Mantenimiento e Ingeniería Energética, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» por parte de «ISS Soluciones de Mantenimiento y Gestión Integral, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios/accionistas y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 30 de junio de 2008.—Sergio Sánchez Solé, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes en la fusión.—51.943. y 3.ª 3-9-2008

**KAWAB INVESTMENT, SICAV, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle María de Molina, número 4, el día 13 de octubre de 2008, a las diez horas en primera convocatoria, o el siguiente día, 14 de octubre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversión de la Sociedad, y consecuente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, con el objeto de que la Sociedad deje de invertir mayoritariamente en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Segundo.—Delegación de Facultades.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Lourdes Llave Alonso.—52.141.

**ONIDA, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**OJEDA PONCE, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de carácter universal, de la sociedad Onida, S.L., celebrada el 30 de junio de 2008 aprobó por unanimidad la escisión parcial de dicha sociedad por segregación de una parte de su patrimonio, sin extinguirse y con traspaso en bloque de los elementos de activo y pasivo propiedad de Onida, S.L. (Entidad escindida) vinculados a las ramas de actividad de Arrendamiento de inmuebles y de Explotación del gimnasio deportivo, cuya beneficiaria es la sociedad de nueva creación Ojeda Ponce, S.L., la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido, de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial depositado el 30 de junio de 2008 y con el Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007. Asimismo, se hace constar que para realizar la escisión parcial de Onida, S.L. por segregación de la citada parte ésta ha acordado reducir su capital en la cantidad de ciento ochenta mil euros (108.180,00 euros), mediante la amortización de 3.600 participaciones sociales, quedando establecido su capital en doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte euros (252.420,00 euros).

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, del derecho que asiste a los socios y acreedores de dicha sociedad a obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como a oponerse a la escisión, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la mencionada Ley, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2008.—El Administrador Único de Onida, S.L., don Ghanshyamdas Tahliram Bhagwani.—51.732. y 3.ª 3-9-2008